INFORME TÉCNICO PRORROGA 2 CONTRATO FAER GGC 550-20
Dirección de Energía Eléctrica

CONTRATO	GGC 550 de 2020
FONDO	FAER
OPERADOR DE RED	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y MONTAJES DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
OBJETO	Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional — SIN, conforme los reglamentos técnicos, mediante la ejecución del proyecto "Construcción de redes de distribución de media y baja tensión y montajes de subestaciones de distribución en la zona rural del municipio de El Doncello, departamento del Caquetá ", el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO, la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas — FAER..
VALOR CONTRATO	$9.180.035.265,00
PLAZO	Veinte (20) años
FECHA ACTA INICIO	19/11/2020
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN	13/12/2025
CUENTA AHORROS	442-554721
ENCARGO FIDUCIARIO No.	ENCARGO FIDUCIARIO FAER GGC No 550 de 2020
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
PÓLIZA	LA PREVISORA S.A. No. 3001716 Desde 30/10/2020 Hasta 15/12/2027

1. OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Verificar el estado de ejecución de Contrato.
- Conceptuar sobre la comunicación de asunto *"Solicitud ampliación del plazo para la administración de la construcción y puesta en operación del contrato interadministrativo FAER GGC 550 de 2020",* la cual fue recibida mediante radicado 1-2026-010791 del 09 de marzo de 2026. (Anexo 1)

2. INFORME DE SUPERVISIÓN

A continuación, se relacionan las actividades realizadas dentro del proceso de supervisión del contrato FAER GGC No 550-20, así como su estado de ejecución.

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- El día 30 de octubre de 2020, se suscribió el Contrato FAER GGC No. 550 de 2020, entre el Ministerio de Minas y Energía y ELECTROCAQUETÁ S.A.

E.S.P., cuyo objeto es “Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, conforme los reglamentos técnicos, mediante la ejecución del proyecto "Construcción de redes de distribución de media y baja tensión y montajes de subestaciones de distribución en la zona rural del municipio de El Doncello, departamento del Caquetá", el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER”.

- El día 19 de noviembre de 2020 se suscribió acta de inicio del contrato FAER GGC 550 de 2020, y se estableció como fecha de finalización de la Actividad de Administración para la Construcción y Puesta en Operación el día 20 de mayo de 2023.

- El día 19 de agosto de 2022 se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato FAER GGC 550 de 2020, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación.

- El día 9 de diciembre de 2022 se suscribió el Otrosí No. 2 al Contrato FAER GGC 550 de 2020, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación.

- El día 10 de febrero de 2023 mediante la plataforma SECOP II se suscribió la suspensión No. 1 del Contrato FAER GGC 550 de 2020 hasta el 27 de marzo de 2023.

- El día 28 de marzo de 2023 mediante la plataforma SECOP II se reinició la ejecución del Contrato FAER GGC 550 de 2020.

- El día 30 de marzo de 2023 mediante la plataforma SECOP II se suscribió la suspensión No. 2 del Contrato FAER GGC 550 de 2020 hasta el 29 de mayo de 2023.

- El día 30 de mayo de 2023 mediante la plataforma SECOP II se reinició la ejecución del Contrato FAER GGC 550 de 2020.

- El día 25 de julio de 2023 mediante la plataforma SECOP II se suscribió la suspensión No. 3 del Contrato FAER GGC 550 de 2020 hasta el 24 de octubre de 2023.

- El día 17 de noviembre de 2023 mediante la plataforma SECOP II se reinició la ejecución del Contrato FAER GGC 550 de 2020.

- El día 15 de diciembre de 2023, mediante la plataforma SECOP II se suscribió Otrosí No. 3, incluyendo los parágrafos primero y segundo a la Cláusula Cuarta Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos del Contrato FAER GGC 550 de 2020, asegurando la disponibilidad presupuestal mediante la figura “Acreedor Vario”.

- El día 06 de marzo de 2024, mediante la plataforma SECOP II se suscribió el Otrosí No. 4 al contrato FAER GGC 550 de 2020, prorrogando el plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Servicio por el término de ciento veinte (120) días calendario, estableciendo como fecha de finalización el día 19 de noviembre de 2024.

- El día 11 de julio de 2024, mediante la plataforma SECOP II se suscribió Otrosí No. 5 al contrato FAER GGC 550 de 2020, prorrogando el plazo de la Actividad de Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración por el término de sesenta (60) días calendario, estableciendo como fecha de finalización el día 18 de septiembre de 2024.

- El día 17 de septiembre de 2024, mediante la plataforma SECOP II se suscribió la suspensión No. 4 del contrato FAER GGC 550 de 2020, suspendiendo el plazo de la Actividad de Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración por el término de cuatro (4) meses calendario, estableciendo como fecha de finalización de la suspensión el día 16 de enero de 2025.

- El día 15 de enero de 2025, mediante la plataforma SECOP II se suscribió la prórroga No. 1 a la suspensión No. 4 al contrato FAER GGC 550 de 2020, suspendiendo el plazo de la Actividad de Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración por el término de ciento veinte días (120) días calendario, estableciendo como fecha de finalización de la suspensión el día 16 de mayo de 2025.

- El día 9 de mayo de 2025, mediante la plataforma SECOP II se suscribió la prórroga No. 2 a la suspensión No. 4 al contrato FAER GGC 550 de 2020, suspendiendo el plazo de la Actividad de Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración por el término de noventa días (90) días calendario, estableciendo como fecha de finalización de la suspensión el día 14 de agosto de 2025.

- El día 15 de agosto del 2025, mediante la plataforma SECOP II se suscribió la prórroga al contrato FAER GGC 550 de 2020, prorrogando el plazo de la Actividad de Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración por el término de ciento veinte días (120) días calendario, estableciendo.

2.2 PÓLIZAS

A la fecha, la póliza de Cumplimiento No. 3001716 expedida por LA PREVISORA S.A., se encuentra vigente desde el 30/10/2020 hasta el 15/12/2027.

2.3 DESEMBOLSOS

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

Tabla 1. Balance Financiero Del Contrato FAER GGC 550-20

VALOR DEL CONTRATO	VALOR	PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO
	$9.180.035.265,00	**100%**
VALOR DESEMBOLSADO MME - FIDUCIA	$ 8.262.031.738,50	90,0%
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR MME-FIDUCIA	$ 918.003.526,50	10,0%
SALDO EN FIDUCIA (*)	$177.415.965,25	0,19%

(*) Saldo en fiducia de acuerdo con el informe fiduciario del mes de enero de 2026. (Anexo 2)

Tabla 2. Balance Financiero Por Vigencias

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2020	$ 4.590.017.632.50	$ 4.590.017.632,50	$ 0,00
2021	$ 2.754.010.579.50	$ 2.754.010.579,50	$ 0,00
2022	$ 1.836.007.053,00	$ 918.003.526,50	$ 918.003.526,50
TOTAL	$9.180.035.265,00	$ 8.262.031.738,50	$ 918.003.526,50

2.4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa, teniendo en cuenta las actividades en cada una para la ejecución de los contratos FAER, quedando de la siguiente manera por etapas así:

Etapa I - Actividades previas a la contratación de obra: 15%
Etapa II - Actividades de Contratación de Obras: 5%
Etapa III - Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación: 70%

Etapa IV - Actividades de recibo y liquidación del contrato de Administración: 10%

Atendiendo lo anterior, se relaciona el avance de cada una de las etapas del cronograma de conformidad con los avances reportados por ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., en los informes mensuales del Operador de Red y lo informado en su solicitud de prórroga.

Tabla 3. Avance del Contrato FAER GGC 550-20

Ítem	Actividad	Porcentaje definido por el MME para cada etapa (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
	a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de obra	**15,00%**		**15,00%**
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	1,15%	100%	1,15%
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	1,15%	N/A	1,15%
3	Publicación de pliegos o invitación directa para la contratación de la interventoría según corresponda.	1,15%	100%	1,15%
4	Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio.	1,15%	100%	1,15%
5	Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto.	1,15%	100%	1,15%
6	Realización de socialización y verificación de usuarios.	1,15%	100%	1,15%
7	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo.	1,15%	100%	1,15%
8	Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias. (En caso de Aplicar)	1,15%	100%	1,15%
9	Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias.	1,15%	100%	1,15%
10	Verificación de licencias o permisos ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar)	1,15%	100%	1,15%
11	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	1,15%	100%	1,15%
12	Elaboración de pliegos de contratación de obra.	1,15%	100%	1,15%
13	Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO	1,15%	100%	1,15%
	Etapa 2 – Actividades de contratación de obras:	**5,00%**		**5,00%**
1	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	1,67%	100%	1,67%
2	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	1,67%	100%	1,67%
3	Firma de contratos suministros y obra según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	1,66%	100%	1,66%
	Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación:	**70,00%**		**56,24%**
1	Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción. (Desplegar las actividades de ejecución).			

1.1	REDES DE MEDIA TENSION			
1.1.1	Replanteo de obras	3,68%	100%	3,68%
1.1.2	Apertura de huecos	3,68%	95,0%	3,50%
1.1.3	Suministro e instalación de postes MT	3,68%	95,0%	3,50%
1.1.4	Suministro de herrajes, aisladores y armada/vestida de postes MT	3,68%	95,0%	3,50%
1.1.5	Suministro de cable, tendido y tensionado de red MT	3,68%	95,0%	3,50%
1.2	REDES DE BAJA TENSIÓN			
1.2.1	Apertura de huecos	3,68%	92,0%	3,39%
1.2.2	Suministro e instalación de postes secundarios BT	3,68%	92,0%	3,39%
1.2.3	Suministro de herrajes, instalación de templetes y armada/vestida de postes BT	3,68%	90,0%	3,31%
1.2.4	Suministro de cable, tendido y tensionado de red BT	3,68%	94,0%	3,46%
1.2.5	Instalación de puestas a tierra BT	3,68%	94,0%	3,46%
1.3	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN			
1.3.1	Suministro e instalación de transformadores	3,68%	90,0%	3,31%
1.3.2	Suministro e instalación de protecciones.	3,68%	90,0%	3,31%
1.3.3	Suministro de cable, herrajes e instalación de cuesta a tierra transformadores.	3,68%	90,0%	3,31%
1.4	MEDIDA			
1.4.1	Suministro e instalación de medidores	3,68%	78,0%	3,68%
1.4.2	Suministro de cable y herrajes e instalación de acometidas	3,68%	78,0%	3,68%
1.5	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO			
1.5.1	Inspectoría RETIE	3,68%	60,0%	3,31%
2	Acta de recibo de obras	3,68%	0,00%	0,00%
3	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO.	3,68%	100%	3,68%
4	Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda.	3,68%	0,00%	0,00%
	Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración	**10.00%**		**0,00%**
1	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.	2,5%	0,00%	0,00%
2	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	2,5%	0,00%	0,00%
3	Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato	2,5%	0,00%	0,00%
4	Finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación.	2,5%	0,00%	82,3%

Teniendo en cuenta el avance de cada etapa y ponderándolo con el porcentaje que el Ministerio dio a cada una de las mismas, el que el avance general del Contrato es del **82.3%.**

3. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

Mediante radicado 1-2026-010791 del 09 de marzo de 2026 (Anexo 1), la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P., presentó un documento con asunto " Solicitud ampliación del plazo para la administración de la construcción y puesta en operación del contrato interadministrativo FAER GGC 550 de 2020", en los siguientes términos:

> *"(...)* En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo FAER GGC 550 de 2020, ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. suscribió el Contrato de Obra No. CON21-66EC del 30 de agosto de 2021 con la firma GYG INGENIERÍA S.A.S. cuyo objeto es <<CONSTRUIR REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y MONTAJE DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO FAER GGC 550 DE 2020.
>
> De acuerdo con la certificación emitida por la firma H&V INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., en calidad de administrador externo del contrato, recibida mediante radicado No. 2025-1-1-9936 del 19 de noviembre de 2025, el proyecto presenta un avance físico del cien por ciento (100%) de las actividades constructivas previstas.
>
> En cumplimiento de lo establecido en la "CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS" del Contrato Interadministrativo FAER GGC 550 de 2020, el día 21 de noviembre de 2025 se realizó solicitud de adelantar el trámite para el sexto desembolso del contrato, al Ministerio de Minas y Energía, mediante oficio radicado No. 2025-2-31931, para lo que se presentó la documentación correspondiente a la solicitud, de acuerdo a los lineamientos contractuales. No obstante, el Ministerio de Minas y Energía informó que no era posible autorizar dicho desembolso en ese momento, dado que el saldo disponible en fiducia superaba el máximo establecido de conformidad con lo dispuesto en el Otrosí No. 3 al Contrato FAER GGC-550-2020, que en su Parágrafo Segundo de la Cláusula Cuarta establece expresamente:
>
> "Para el giro de los recursos al OPERADOR DE RED por la DGCPTN:
> El OPERADOR DE RED deberá presentar al MINISTERIO junto con la solicitud de desembolso por medio del cumplimiento del hito respectivo de conformidad con la presente cláusula, certificación de la FIDUCIARIA en donde se establezca que en la cuenta bancaria

correspondiente al proyecto en el ENCARGO FIDUCIARIO los saldos son iguales o inferiores al 20% del valor total del último desembolso realizado."

Así las cosas, cabe resaltar además que el cierre integral del convenio no se agota con la culminación física de las obras, sino que requiere la finalización de las actuaciones administrativas, financieras y presupuestales necesarias para la adecuada terminación del proyecto y la formalización del balance financiero correspondiente. En consecuencia, el último desembolso previsto dentro de la estructura financiera del convenio no pudo tramitarse dentro de la vigencia presupuestal correspondiente, situación que ocasionó que dichos recursos pasaran a la condición de vigencias expiradas, lo cual implica adelantar el procedimiento administrativo y presupuestal establecido por la normativa aplicable para su reconocimiento y pago.

Dicho trámite requiere un tiempo adicional para su gestión, validación y aprobación por parte de las instancias correspondientes, circunstancia que condiciona la posibilidad de efectuar el desembolso final y, en consecuencia, adelantar el cierre administrativo y financiero del contrato de obra, del contrato de administración externa y del propio Convenio Interadministrativo FAER GGC 550 de 2020.

En este sentido, y con el fin de garantizar la adecuada finalización del proyecto, la correcta aplicación de los recursos públicos y la formalización del cierre contractual en debida forma, se hace necesario contar con un plazo adicional que permita adelantar las actuaciones administrativas y presupuestales requeridas.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Contrato FAER GGC 550 de 2020 constituye un acuerdo de voluntades suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P., en el marco de lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente, se eleva formalmente la solicitud de ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo FAER GGC 550 de 2020 por el término de seis (6) meses, con el propósito de culminar las gestiones pendientes relacionadas con el cierre administrativo, financiero y presupuestal del proyecto, incluyendo el trámite correspondiente al último desembolso previsto en el marco del convenio.

Sin la prórroga del convenio, no sería jurídicamente posible gestionar de manera regular dicho trámite ni garantizar el cierre financiero del

proyecto, poniendo en riesgo la correcta liquidación del contrato de obra derivado.

3.1. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La firma interventora HYV INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., mediante comunicado de fecha 5 de marzo de 2026 (Anexo 3), presentó aval respecto a la solicitud del Operador de Red en los siguientes términos:

> *"(...)* En calidad de administrador externo del Contrato de Obra No. CON21-66EC del 30 de agosto de 2021, suscrito entre ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. y la firma GYG INGENIERÍA S.A.S., nos permitimos emitir el siguiente concepto técnico respecto de la solicitud de ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo FAER GGC 550 de 2020.
>
> Durante el desarrollo del proyecto, el contrato de obra derivado fue objeto de ajustes en su plazo de ejecución mediante prórrogas debidamente justificadas y formalizadas, las cuales respondieron a circunstancias operativas propias de la ejecución del proyecto, particularmente asociadas al proceso de normalización de usuarios, coordinación con beneficiarios en zona rural dispersa, verificación técnica de las redes construidas y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada puesta en operación de la infraestructura eléctrica.
>
> Estas prórrogas fueron analizadas y avaladas técnicamente por esta administración externa en su momento, permitiendo ajustar el cronograma de ejecución del contrato de obra a las condiciones reales del proyecto y garantizando que las actividades constructivas se desarrollaran conforme a las especificaciones técnicas y regulatorias aplicables.
>
> Como resultado de dicho proceso, y conforme a la verificación técnica realizada por esta administración externa, las actividades constructivas contempladas en el contrato de obra se encuentran ejecutadas en un ciento por ciento (100%), lo cual fue certificado mediante comunicación radicada en ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. bajo No. 2025-1-1-9936 del 19 de noviembre de 2025.
> No obstante lo anterior, es importante precisar que la culminación física de la infraestructura no implica por sí sola el cierre integral del proyecto, el cual requiere la finalización de las actuaciones administrativas, financieras y presupuestales necesarias para formalizar el balance financiero del convenio y adelantar la terminación y liquidación de los contratos derivados.

En particular, se ha identificado que el último desembolso previsto dentro de la estructura financiera del Convenio Interadministrativo FAER GGC 550 de 2020 no pudo tramitarse dentro de la vigencia presupuestal correspondiente, circunstancia que conllevó a que dichos recursos deban ser gestionados mediante el procedimiento administrativo aplicable a vigencias expiradas.

Este proceso presupuestal requiere un tiempo adicional para su gestión y aprobación, situación que condiciona la posibilidad de efectuar el desembolso final y, en consecuencia, adelantar el cierre administrativo y financiero del proyecto.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la vigencia del Convenio Interadministrativo constituye el marco jurídico necesario para adelantar dichas actuaciones, esta administración externa considera técnicamente procedente la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo FAER GGC 550 de 2020, con el fin de permitir la culminación de las gestiones administrativas, financieras y presupuestales requeridas para el cierre integral del proyecto.

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Una vez revisada la solicitud de prórroga al plazo de ejecución de la actividad Administración de la Construcción y Puesta en Operación del Contrato FAER GGC 550 de 2020, la cual fue allegada por Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P., mediante radicado 1-2026-010791 del 09 de marzo de 2026 (Anexo 1), se obtuvieron las siguientes conclusiones:

4.1. A la fecha el plazo de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación se encuentra en ejecución hasta el 13 de abril de 2026.

4.2. El Contrato FAER GGC 550 de 2020 presenta un avance general del 82,3%, mientras que las obras presentan un avance de ejecución del 100%.

4.3. A la fecha, se ha desembolsado el 90% de los recursos del Contrato, esto es la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 8.262.031.738,50).

4.4. De acuerdo con lo indicado por Electrocaquetá S.A. E.S.P., y sus contratistas de obra y de interventoría, han prorrogar el plazo de ejecución del Contrato por 6 meses.

4.5. El último desembolso del convenio no pudo tramitarse dentro de la vigencia presupuestal correspondiente, lo que obligó a gestionar dichos recursos mediante el procedimiento de vigencias expiradas, proceso que requiere tiempos adicionales de gestión y aprobaciónLa solicitud de prórroga no implica adición de recursos por parte del Ministerio al contrato en mención.

4.6. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se evidencia que, en el desarrollo de la ejecución del Contrato se han presentado situaciones ajenas a las gestiones adelantadas por parte de la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P., y que no son imputables a ni al Operador de Red ni al Ministerio, situaciones que obligan a realizar una prórroga sobre el Contrato.

4.7. La realización de este trámite es indispensable para efectuar el desembolso final y proceder con el cierre administrativo y financiero del proyecto.

4.8. En consecuencia, la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo FAER GGC 550 de 2020 resulta técnica y administrativamente necesaria, con el fin de contar con el marco jurídico vigente que permita culminar las gestiones pendientes y garantizar la adecuada liquidación del proyecto y de los contratos derivados.

5. RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo indicado anteriormente, la supervisión técnica de apoyo recomienda, adelantar los trámites a los que haya lugar, para prorrogar la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación por un término de seis (6) meses, es decir, hasta el 13 de octubre de 2026.

Atentamente,

Estid Cardenas

Edinson Estid Cardenas Ramirez
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Reviso: Juan Camilo Puerto Rodríguez JCPR

Anexos:

Anexo 1. Solicitud de prórroga de Electrocaquetá
Anexo 2. Informe fiduciario enero 2026
Anexo 3. Aval de la interventoría.
Anexo 4. Culminación contrato de obra.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180